

RESOLUCIÓN No. 00082

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el 7 de Diciembre de 2009 emitió el Concepto Técnico No. 21587 en el cual plasma el operativo realizado el 18 de Septiembre de 2009, donde se desmontó un Aviso por encontrarse en espacio público, en la Calle 38 A Sur No. 52 C - 06 de esta ciudad, concepto técnico que dice:

"2. ANTECEDENTES:

- a. Texto de Publicidad: Café Sandwich - Gaseosa Cerveza - Cocktail - Tinto - Aromática - Vino Caliente.
 - b. Tipo de anuncio: Aviso
 - c. Ubicación: FACHADA
 - d. Área de exposición: 2m2 aprox.
 - e. Tipo de establecimiento: Comercial
 - f. Dirección publicidad: Calle 38 A Sur No. 52 C - 06
 - g. Localidad: Puente Aranda
 - h. Sector de actividad: Zona residencial con actividad económica en la vivienda
 - i. Fecha de la visita: Septiembre 18 de 2009
- (...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

c. Costo de desmonte del elemento. Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción de inmueble privado de menos dimensión a 24m2 o que se encuentran en espacio público y que requieren el uso de andamio para el desmonte o concurso de más de un operario: 0.5 SMMLV Valor del desmonte del elemento PEV: Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a 0.5 SMLMV".

RESOLUCIÓN No. 00082

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y el Informe Técnico No. 21587 del 7 de Diciembre de 2009, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la señora LUZ MARLENY HOLGUIN PIÑEROS, del elemento hallado en el operativo realizado el 18 de Septiembre de 2009, costo determinado en cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Calle 38 A Sur No. 52C - 06 de esta ciudad, correspondientes a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión

RESOLUCIÓN No. 00082

ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a CAROLINA GOMEZ CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.994, pagar punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, que se encontraba instalado en la Calle 38 A Sur No. 52 C - 06 de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La propietaria de los elementos desmontados, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a Carolina

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 00082

Gomez Chaparro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.994, en la Calle 38 A Sur No. 52 C - 06 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE
Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(E)

Exp.: SDA-08-2011-2059

Elaboró:

María Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	GPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/12/2012
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	GPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/12/2013
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	GPS:	FECHA EJECUCION:	8/01/2014
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 02 ABR 2014 () del mes de
_____ del año (20.), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila O.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE AMBIENTE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #. 2014EE008070 Proc #. 2473019 Fecha: 19-01-2014
Tercero: CAROLINA GOMEZ
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVÍO:
RN131687573CO

Bogotá D.C

Señor(a):

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CAROLINA GOMEZ
Dirección:
CALLE 38A SUR N
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
10/02/2014 1'

CAROLINA GOMEZ
Calle 38 A Sur No. 52 C - 06

Ciudad

Asunto: Notificación Registro No. 00082 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Registro No. 00082 del 08-01-2014 Persona Juridica CAROLINA GOMEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 51983994 y domiciliado en la Calle 38 A Sur No. 52 C - 06.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

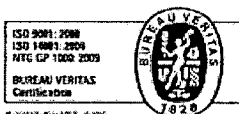
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyecto: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX. 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

OTROS

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha 17/02/19

Fecha

Hora 10:25 am

Hora

Nombre legible del distribuidor

Nombre legible del distribuidor

C.C. FREDY URREA

C.C.

C.C. 79 215 446

Sector

Sector 616

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones

falla el # del piso o local
A Pisos Blancos - 4 departamentos y 4 locales

Algunos Sir

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN137556253CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CAROLINA GOMEZ
Dirección:
CALLE 368A SUR N° 52C - 06
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
20/02/2014 15:49:48

ogotá DC

CAROLINA GOMEZ CHAPARRO
Calle 38ª Sur N° 52C - 06

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 0082 del 08 de Enero de 2014 a **CAROLINA GOMEZ CHAPARRO**, en la Calle 38ª Sur N° 52C - 06 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente Resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE028611 Proc #: 2752143 Fecha: 2014-02-20 11:00
Tercero: 51983994CAROLINA GOMEZ
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio Recibido Consec:



472 DEVOLUCIÓN DESTINATARIO
Dirección

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	28 / 07 / 19	Fecha	DÍA MES AÑO
Hora	10:10 am	Hora	
Nombre legible del distribuidor	FREDY URREA	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 79 215 448	C.C.	
Sector	616	Sector	
Centro de Distribución	<i>Sax</i>	Centro de Distribución	<i>Algeria Sur</i>
Observaciones	<i>Falta el # del Apartamento o Piso</i>	Observaciones	<i>Veras Fotos y</i>
	<i>Casa 9 Pisos Blanco</i>		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
HACE SABER

A los señores **CAROLINA GOMEZ CHAPARRO**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2011-2059, se ha proferido la **RESOLUCION No. 82**, Dada en Bogotá, D.C, a los **08 días del mes de Enero del 2014**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **10 días del mes de Marzo del 2014**


JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 14 MAR 2014

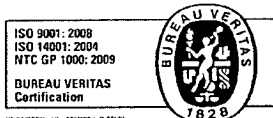

JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 17 MAR 2014


JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA